



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MÉDICOS PARA EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-59-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, La C. **Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] designado mediante oficio número 14A660611000/514/25 de fecha 14 de OCTUBRE del 2025, signado por el Ingeniero Miguel Ángel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, anexo número 5 (Cinco) designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-59-2026**, de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68 y 69 Fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51241006**, otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000054424-2026** de fecha **12 de enero de 2026**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Avenida **Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1.** Es una persona física de Nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con Acta De Nacimiento número [REDACTED] con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, quien se identifica con credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral con número de clave de elector [REDACTED] y número [REDACTED]
- II.2.** La secretaría de hacienda y crédito público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **LOBH820123BK3**, y registro patronal ante el instituto e INFONAVIT número [REDACTED]
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-d del código fiscal federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y el instituto mexicano del seguro social (IMSS); lo que acredita con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

- II.5** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.6** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se encuentra bajo conflicto de intereses.
- II.7** Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 156 de su reglamento, "el proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la **Adquisición de material eléctrico y focos para equipos médicos para el ejercicio 2026**; en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, su junta de aclaraciones, este contrato y sus anexos: **anexo número 1 (uno) "asignación", anexo número 2 (dos) "directorío de unidades", anexo número 3 (tres) "orden de compra", anexo número 4 (cuatro) "orden de canje", anexo número 5 (cinco) "oficio de designación de administrador de contrato"**, que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$3'275,862.07 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por **\$524,137.93 (Quinientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$8'189,655.17 (Ocho millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
---	---	---

\$1'310,344.82 (Un millón trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)

Los precios unitarios señalados en el anexo número 1 (uno) del presente contrato, son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de material eléctrico y focos para equipos médicos para el ejercicio 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en pagos progresivos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **anexo número 1 (uno)** "Asignación" el cual forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la adquisición de los bienes, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados, nombre, cargo y firma del administrador del contrato, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido recepción, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44340, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto el archivo XML. La

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los bienes adquiridos a través del esquema electrónico Intrabancario que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA México, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Avenida Belisario Domínguez no. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, C.P.44340, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario) **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidadas y exigibles a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si **“EL PROVEEDOR”** celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada electrónicamente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

“EL PROVEEDOR” deberá de entregar los bienes en los domicilios mencionados en el anexo numero 02 (dos) “Directorio de unidades” dentro de los 3 (tres días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra **anexo número 03 (Tres)**, considerándose este plazo como entrega oportuna, a partir del 4 día hábil se considera entrega con atraso y se aplicará la penalización correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” generará órdenes de compra las cuales hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, vía correo electrónico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra que genere **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando **“EL PROVEEDOR”** como responsable por las órdenes de compra que no se le hagan llegar debido a la problemática que presente su correo”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub-almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación tanto en unidades de la zona metropolitana como en la sede de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades (**ANEXO NUMERO 3**).

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL BIEN.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la distribución de los bienes objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como patrón, ni un sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de que al suministrar los bienes objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá presentar orden de compra, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y copia simple del mismo al jefe de conservación de cada unidad, en la que se identifique los bienes suministrados, la cual deberá ser devuelta de conformidad con firma y sello de la unidad para su trámite de pago.

Las órdenes de compra se le harán llegar a **“EL PROVEEDOR”** en un horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes al correo que para ese fin a **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

CANJE

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a **“EL PROVEEDOR”** el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el presente contrato y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la detección del defecto.

“El área solicitante” deberá de entregar los bienes sujetos a canje con documento impreso debidamente requisitado conforme a la orden de canje que avale el movimiento, el cual podrá ser enviado vía correo electrónico.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, en caso de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” deberá de asumir los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, previa notificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una copia al Administrador del Contrato de los siguientes documentos a fin de llevar un control de las entregas de los bienes:

Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, contener número de ID de pedido-recepción el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, en la que se indique el bien suministrado, numero de proveedor, el número de contrato, además de orden de servicio debidamente requisitada y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

De conformidad con el artículo 72 de la LAASSP. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberán prever, en la convocatoria a la licitación pública en los contratos y ordenes de suministro o de servicio, la forma y términos en que se verificara que los bienes o servicios, cumplen con las especificaciones requeridas, que la aceptación de los mismos deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, así como que el proveedor deberá registrar su entregan en la Plataforma.

Los diez días mencionados en el párrafo anterior, no se contabilizaran con el plazo del pago.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de marzo al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

bienes, siendo necesaria que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

Para la entrega de bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes entregados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
---	---	---

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación; ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula novena.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 último párrafo, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

Si se comprueban deficiencias, defectos, vicios ocultos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos, será motivo de canje o devolución, obligándose a responder en un término no mayor al establecido para su adquisición en el presente contrato, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato el **C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en el presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público, aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos será del 1.0 (un punto por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el valor del bien no entregado en el tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el bien que se haya requerido dentro del plazo señalado 3 (tres días) hábiles, considerándose este plazo como entrega oportuna, a partir del 4 día hábil se considera entrega con atraso, será del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

1% (uno) y se calculara por cada día hábil de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes no suministrados de manera oportuna y de manera proporcional, al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el presente contrato; el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 1% (uno) por cada día hábil de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, posterior a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”** por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes suministrados, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, posterior a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos conforme a lo previsto en el artículo 142 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo 2 "Directorio de unidades", que forma parte del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación; ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
OFICINA DE CONTRATOS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05926-001-00

a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero;
- n) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-016-002/2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
---	---	---

concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria y el resultado de sus juntas de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en dicha convocatoria y el resultado de sus juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación; ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
--	---	---

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **11 (once) días del mes de marzo de 2026** (dos mil veintiséis).

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
C. ELOY CORDOVA ACEVES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIO GENERALES	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-016-002/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación; ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. OFICINA DE CONTRATOS.	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05926-001-00
---	---	---

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
C. HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA PERSONA FISICA	LOBH820123BK3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-016-002/2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/03/2026 15:45

Certificado:

axgCmryps+IXjnhuP5dg+ckQx0=

Firma:

T/PfFu4Cny3XS+m1P1Uad3rvCLni114tBe4WzV9OOELebV2Koog2axqRodKWhIqvUuDDLahqGYiGg5+qEB8DOqxQ1NhdSjTnpRZEbyruk8//cNXsAf24Wm2iw11YtvOq1ASDJGSIEvUdX9T92E7kIAbqNf2aJY9
kHNdTXwFru1YFbuqMCxgQ8GuC/pCha4/3/xhUP3sKJs3Du55j8xB1onAVHNTXt6cK61vy2dybr301BkweK3GAwSD1afVSdBzGnJH8L5dWMGoyj3XPod/k7YYOfaBYU174P2XaKqmPwnASr8Pc0ZsATzCM1cipK3n
hU/D4YHzOp3evGFdPhoKJw==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/03/2026 16:08

Certificado:

Firma:

nvUIm8U8nEY1z0coUTnHR8kZH1QEksfHnbM/1GGLERpq5FrHe+zLmzPSPaAczXQsywmaA3F+•tDAI4xPTAG/KoSRg2IvWb2MhQfnGwv1sWePn5o4tLv250e7QRWRnIaL2wu/TfhnROoCxCzK9jUA5ch3GmJE3Iga
7Yt9faleM04hjuKHMBdzNcGN7b0XYBZFo7ybQ1zkID0AtQz/7w2+qxjW3TGWeHhQt/uIPhmEQ9VID/h1M9v69223YmSJESPF1CIstHFwtoB=40A0xK3SB+PtQN6Rm4E+ndqsHrzMVPK+••kHgKrBLCoVy9HmvQrp
TjH1+/pym7BV85t+hkiwEoQ==

Firmante: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA
RFC: LOBH820123BK3

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 01/04/2026 11:21

Certificado:

Firma:

BGI/O6JItbXKj16aKcNeAk1pX4t2RuNf9b01NHnGbIP•P7USrB4UW7Ug11ymVfPX•JoSSb2GW9aovvtf7o0DjB39CyrxpJnCK2ffTpjUAtxBKeLFzkFlu8OwwFcup4ZV5yUekq/DC1vjfr2VXHJfLqeYtS1e5•eV
kbsYFjGeWSIG4oSIZy/oy97XQXMMB7L1VyKRcadY2aYKQ2bCt•/tv7Wr7qNa6ULtdVbKkBRr1MquqtE1OVPfXfrzTsvnK5TvVLMkoxCX5EhSedjZkSV9Hdt688kVAnswgh1b5CJ6hcVyhbdSgX0LBJbFu04Ub1U
brJvePKbQtAmbqrCEWrfNA==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

ANEXO NÚMERO 01 (UNO)
"ASIGNACION"

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO
HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2026	\$3,275,862.07	\$ 8,189,655.17

CODIGO DE
EXPEDIENTE

E-2026-00008388

RENG	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	NACIONALIDAD DEL PRODUCTO	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ABRAZADERA DE LAMINA GALVANIZADA TIPO OMEGA CALIBRE 18" CON TOPE DE 1"	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$2.42
2	ABRAZADERA DE LAMINA GALVANIZADA TIPO OMEGA CALIBRE 18" CON TOPE DE 3/4"	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$2.16
3	ABRAZADERA DE LAMINA GALVANIZADA TIPO OMEGA CALIBRE 18" DE 1/2"	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$1.77
4	ACRILICO ENVOLVENTE PARA LUMINARIA DE 2 X 32 TIPO CLASSIC DE 3 MM	PIEZA	LARSA	MEXICO	100%	\$260.29
5	ACRÍLICO PRISMATICO DIFUSOR DE LUZ TRANSPARENTE 1.22 x 0.60 METROS DE 3 mm	PIEZA	LARSA	MEXICO	100%	\$396.39
6	ACRÍLICO PRISMATICO DIFUSOR DE LUZ TRANSPARENTE 1.22 x 0.30 METROS DE 2 mm	PIEZA	LARSA	MEXICO	100%	\$334.32
7	ADAPTADOR DE PORCELANA PARA CONVERTIR CASQUILLO E40 A CASQUILLO E27	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$92.48
8	APAGADOR SENCILLO CON DOS CONTACTOS POLARIZADOS, CON PLACA INCLUIDO.	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$333.54
9	APAGADOR SENCILLO CON PLACA BLANCO ARMADO	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$213.20



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

10	APAGADOR SENCILLO PARA PLACA BTICINO MOLDEADO EN POLIPROPILENO Y POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE, CON BORNES PROTEGIDOS, CON TORNILLO TIPO PHILLIPS Y CAPACIDAD DE CABLE CALIBRE 12 AWG.	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$108.49
11	ARRANCADOR MAGNETICO EN GABINETE SAG-12 220/440 V. DE 1.5 A 2 HP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$1,635.00
12	ARRANCADOR MAGNETICO EN GABINETE SBG-2 220/440 V. DE 3 A 5 HP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$7,360.12
13	ARRANCADOR MAGNETICO EN GABINETE SCG-3 220/440 V. DE 7.5 A 10 HP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$8,872.16
14	ARRANCADOR MAGNETICO EN GABINETE SDG-1 220/440 V. DE 15 A 25 HP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$10,518.94
15	BALASTRA 250w 220v DE BOTE VAPOR DE SODIO ALTA EFICIENCIA BAJAS PERDIDAS	PIEZA	SOLA BASIC	MEXICO	100%	\$1,964.62
16	BALASTRA CUERPO EN PLASTICO 2 X 28 W ELECTRONICA DE 127 V A 60 Hz PARA LAMPARA T5	PIEZA	ADVANCE	MEXICO	100%	\$468.26
17	BALASTRA DE 2 X 28 WATTS MODELO T-5	PIEZA	ADVANCE	MEXICO	100%	\$521.89
18	BALASTRA DE 3 X 14 WATTS MODELO T-5	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$536.28
19	BALASTRA ELECTRONICA 1 X 14 PARA TUBO T5	PIEZA	ADVANCE	MEXICO	100%	\$245.90
20	BALASTRA ELECTRONICA 1 X 32 PARA TUBO T5	PIEZA	ADVANCE	MEXICO	100%	\$328.31
21	BALASTRA ELECTRONICA DE 2 X 26 WATTS 4-PIN 120-277 VOLTS	PIEZA	UNIVERSAL LIGHTING TECHNOLOGY	MEXICO	100%	\$261.34
22	BALASTRA MULTIVOLTAJE DE 2 X 54 W PARA LAMPARA T5	PIEZA	ADVANCE	MEXICO	100%	\$582.06
23	BALASTRO ELECTRÓNICO T8 2X32 W, VOLTAJE DEL BALASTRO DE 120 A 277, TIPO DE ARRANQUE DEL BALASTRO: INSTANTÁNEO, SIN ATENUACIÓN	PIEZA	ADVANCE	MEXICO	100%	\$204.05
24	BALASTRO PARA LAMPARA CIRCULAR DE 22 W CON CONEXIÓN 4 PIN	PIEZA	TECNOLITE	MEXICO	100%	\$158.27
25	BASE COLOR BLANCA PARA LAMPARA T5 TIPO DE CONTACTO BI-PIN CON MONTAJE POR ENGANCHE O DESLIZAMIENTO	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$44.64
26	BASE COLOR BLANCA PARA LAMPARA T8 TIPO DE CONTACTO BI-PIN CON MONTAJE POR ENGANCHE O DESLIZAMIENTO	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$47.27
27	BASE PARA FOTOCELDA CON MENSULA PARA FOTOCELDA DE TRES PATAS	PIEZA	INTERMATIC	MEXICO	100%	\$124.26
28	BATERIA AGM VRLA 12 VCD 9Ah 151X101X 65 mm MODELO PL-9-12 12	PIEZA	EPCOM POWER	MEXICO	100%	\$1,471.50
29	BATERIA DE LITIO CR-P2 DE 6 VOLTS	PIEZA	PANASONIC	MEXICO	100%	\$412.02
30	BATERIA CICLADO PROFUNDO 12V DC MODELO L-31T/S -190M	PIEZA	LTH	MEXICO	100%	\$8,177.62



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

31	CABLE COAXIAL RG59 PARA CONECTORE RF DE ROSCA. 1 CONDUCTOR CENTRAL CALIBRE 22 AWG CCS. 30% DE MALLA DE ALUMINIO 75 OHM.	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$34.51
32	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE NO. 12	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$171.35
33	CABLE DUPLEX TIPO POT N° 14	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$53.84
34	CABLE DUPLEX TIPO POT N° 12	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$89.93
35	CABLE DUPLEX TIPO POT N° 16	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$33.17
36	CABLE DUPLEX TIPO POT N° 18	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$23.44
37	CABLE EK DE 10 PARES PARA TELEFONO, CONDUCTORES DE COBRE SUAVE CON AISLAMIENTO DE POLIETILENO SÓLIDO Y BLINDAJE DE ALUMINIO ADHERIDO A LA CUBIERTA	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$27.11
38	CABLE TELEFONICO 25 X 2 EKTEL CAL 24	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$32.15
39	CABLE TELEFONICO JUMPER CALIBRE 2 X 26	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$57.68
40	CABLE TELEFONICO MODULAR A 4 HILOS PLANO CALIBRE 28	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$34.01
41	CABLE TELEFONICO PARA INTERPERIE CALIBRE 2 x 18	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$17.66
42	CABLE THW N° 10	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$53.76
43	CABLE THW N° 12	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$36.84
44	CABLE THW N° 14	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$28.89
45	CABLE THW N° 16	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$13.15
46	CABLE THW N° 6	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$131.67
47	CABLE THW N° 8	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$83.92
48	CABLE USO RUDO 2 X 12	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$129.17
49	CABLE USO RUDO 2 X 14	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$86.11
50	CABLE USO RUDO 3 X 10	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$215.93
51	CABLE USO RUDO 3 X 12	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$168.95
52	CABLE USO RUDO 3 X 14	METRO	CONDUMEX	MEXICO	100%	\$103.55
53	CABLE UTP CATEGORIA 6 DE 4 PARES	METRO	PANDUIT O CONDUMEX	MEXICO	100%	\$46.83
54	CAIMAN FORRADO CHICO USO ELECTRONICA NEGRO	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$8.50
55	CAIMAN FORRADO CHICO USO ELECTRONICA ROJO	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$8.50
56	CAJA CHALUPA CONDULET FS DE PARA TUBO DE 1/2"	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$190.31
57	CAJA CHALUPA GALVANIZADA PARA TUBO DE 1/2"	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$12.53
58	CAJA CHALUPA PVC PARA TUBO DE 1/2"	PIEZA	FUTURA	MEXICO	100%	\$28.34
59	CAJA CHALUPA PVC, COLOR BLANCO AUTO EXTINGUIBLE PARA CANALETA	PIEZA	FUTURA	MEXICO	100%	\$32.26
60	CAJA REGISTRO CUADRADA GALVANIZADA 8 X 8 X 3.5 CM PARA TUBO 1/2"	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$13.73



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

61	CANAleta DE 1/2 CAÑA DE ALUMINIO 21/2 X 2.50 M	PIEZA	CUPRUM	MEXICO	100%	\$670.35
62	CANAleta DE PVC 1 VIAS 3/4" 2.05 M. COLOR MARFIL O BLANCO	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$115.23
63	CANAleta DE PVC 2 VIAS 1 1/2" 2.05 M. COLOR MARFIL O BLANCO	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$130.15
64	CANAleta DE PVC 2 VIAS 1" 2.05 M. COLOR MARFIL O BLANCO	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$127.15
65	CANAleta DE PVC 2 VIAS 2" 2.05 M. COLOR MARFIL O BLANCO	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$146.86
66	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1.5 HP 590-708 MFD.110 v	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$215.82
67	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1/2 HP. 270-324 MFD.110 v	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$110.33
68	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1/4 HP. 150-260 MFD.110 v	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$106.08
69	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 3/4 HP.340-408 MFD.110 v	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$159.58
70	CARTUCHO FUSIBLE PARA 30 AMP. CAJA CON 10 PZAS.	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$343.35
71	CARTUCHO FUSIBLE PARA 60 AMP. CAJA CON 10 PZAS.	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$758.64
72	CENTRO DE CARGA Q02 DE SOBREPONER PARA 15/50 A	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$649.42
73	CENTRO DE CARGA Q02 PARA EMPOTRAR PARA 15/50 A	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$653.46
74	CENTRO DE CARGA Q04 DE SOBREPONER PARA 15/50 A	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$1,258.95
75	CENTRO DE CARGA Q04 PARA EMPOTRAR PARA 15/50 A	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$1,258.95
76	CENTRO DE CARGA Q08 PARA EMPOTRAR O SOBREPONER PARA 15/50 A	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$2,025.22
77	CENTRO PORTATIL DE DISTRIBUCION DE CARGA ARROWBOX SALIDA 50A 120/240 CAC A PRUEBA DE LLUVIA CATALOGO AB302A	PIEZA	ARROW HART	MEXICO	100%	\$18,966.00
78	CINCHO DE AMARRE PLASTICO DE 15 CMS	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$1.90
79	CINCHO DE AMARRE PLASTICO DE 30 CMS	PIEZA	NACIONAL	MEXICO	100%	\$2.75
80	CINTA AISLANTE DE 13 MM EN PRESENTACION DE 18 MT.	PIEZA	3M	MEXICO	100%	\$48.79
81	CINTA AISLANTE DE 19 MM EN PRESENTACION DE 18 MT.	PIEZA	3M	MEXICO	100%	\$54.94
82	CLAVIJA 15 A POLARIZADA NEMA 5-15P USO INDUSTRIAL	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$202.74
83	CLAVIJA 30 AMP. 3 POLOS 4 HILOS 125/250V	PIEZA	BRYANT	MEXICO	100%	\$189.66
84	CLAVIJA 564, 3 POLOS, 20 A, 220V.	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$104.93
85	CLAVIJA BLINDADA DE SEGURIDAD MOD 563	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$87.77



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

86	CLAVIJA CONVERTIDORA NARANJA CON OJILLO PARA TIERRA FISICA	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$19.62
87	CLAVIJA DE POLIVINILO POLARIZADA MOD 557	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$85.67
88	CLAVIJA SENCILLA DE HULE OVALADA 15 A 127V MODELO 500	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$36.62
89	CONDULET L DE 1/2	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$81.10
90	CONDULET L DE 3/4	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$107.39
91	CONDULET LR DE 3/4 CON TAPA Y EMPAQUE	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$124.52
92	CONDULET T DE 1/2 CON TAPA Y EMPAQUE	PIEZA	DOMEX	MEXICO	100%	\$122.30
93	CONECTOR CURVO LICUATITE 1"	PIEZA	ANCLO	MEXICO	100%	\$116.28
94	CONECTOR CURVO LICUATITE 1/2"	PIEZA	ANCLO	MEXICO	100%	\$45.78
95	CONECTOR CURVO LICUATITE 3/4"	PIEZA	ANCLO	MEXICO	100%	\$50.36
96	CONECTOR CURVO PARA TUBO ZAPA 1"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$58.21
97	CONECTOR CURVO PARA TUBO ZAPA 1/2"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$24.20
98	CONECTOR CURVO PARA TUBO ZAPA 2"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$117.71
99	CONECTOR CURVO PARA TUBO ZAPA 3/4"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$25.90
100	CONECTOR CURVO PARA TUBO ZAPA DE 1 1/2"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$97.45
101	CONECTOR RECTO LICUATITE DE 1/2"	PIEZA	ANCLO	MEXICO	100%	\$21.65
102	CONECTOR RECTO PARA TUBO ZAPA 1"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$23.83
103	CONECTOR RECTO PARA TUBO ZAPA 1/2"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$12.43
104	CONECTOR RECTO PARA TUBO ZAPA 2"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$72.20
105	CONECTOR RECTO PARA TUBO ZAPA 3/4"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$16.35
106	CONECTOR RECTO PARA TUBO ZAPA DE 1 1/2"	METRO	ANCLO	MEXICO	100%	\$38.98
107	CONTACTO GRADO HOSPITAL DE 20 AMP., 125 VOLTS, 3 CABLES, 2 POLOS COLOR BEIGE	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$451.39
108	CONTACTO DE TIERRA AISLADA COLOR NARANJA, 2 POLOS, 3 CABLES, PUESTA A TIERRA, 15 AMP. 250 VOLTS, NEMA 5-20R	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$215.82
109	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO NEMA 5-15R 2 POLOS, 3 CABLES, CONEXIÓN A TIERRA.	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$59.51
110	CONTACTO E2015 1 MODULO 2 POLOS	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$98.10
111	CONTACTOR MODELO 3RT1036 DE 15 HP A 220 VOLTS 3 POLOS, TAMAÑO S2 Y CONEXIÓN POR TORNILLO	PIEZA	SIEMENS	MEXICO	100%	\$12,946.58
112	CONTACTOR MODELO AF30-30-00-13 DE 30 HP 440 VOLTS	PIEZA	ABB	MEXICO	100%	\$5,177.06
113	CONTACTOR NEMA A30-30-10 220 VOLTS 3 POLOS 34 A	PIEZA	ABB	MEXICO	100%	\$3,790.58
114	CONTACTOS DE REPUESTO PARA CONTACTOR MARCA SIEMENS MODELO 3RT1056-6AP36 CONSTA DE 3 CONTACTOS MOVILES Y 6 CONTACTOS FIJOS CON SUS ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	PIEZA	SIEMENS	MEXICO	100%	\$18,649.46



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

115	CONTACTOS DE REPUESTO PARA CONTACTOR MARCA SIEMENS MODELO 3RT1076-6AF36 CONSTA DE 3 CONTACTOS MOVILES Y 6 CONTACTOS FIJOS CON SUS ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	PIEZA	SIEMENS	MEXICO	100%	\$5,174.45
116	COPLER O CONECTOR DE AJUSTE CONDUIT GALVANIZADO 1/2"	PIEZA	ANCLO	MEXICO	100%	\$9.06
117	COPLER O CONECTOR DE AJUSTE CONDUIT GALVANIZADO 3/4"	PIEZA	ANCLO	MEXICO	100%	\$13.49
118	CORDÓN ESPIRAL PARA TELEFONO CON DOS CONECTORES MACHO RJ9 DE 4 HILOS MIDE 2.10 M. CUALQUIER COLOR	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$72.99
119	CORDÓN ESPIRAL PARA TELEFONO CON DOS CONECTORES MACHO RJ9 DE 4 HILOS MIDE 4.50 M. CUALQUIER COLOR	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$111.18
120	DIFUSOR DE LUZ DE REJILLA COLOR CROMADO DE 60 X 121 cm FABRICADO EN POLIESTIRENO	PIEZA	LARSA	MEXICO	100%	\$817.50
121	DIMMER 120 V 30-500 W, 30-300 va.	PIEZA	SUPPLIER	MEXICO	100%	\$707.63
122	FOCO DE HENDIDURA 6V 20W. TOP CON 41368	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$1,777.57
123	FOCO ELC 24V 250W	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$333.54
124	FOCO FCS 24V 150W	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$168.86
125	FOCO MOD 64260 12V 30 W	PIEZA	CARL ZEISS	MEXICO	100%	\$458.85
126	FOCO 02500 6V 5 W	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,281.84
127	FOCO 02700 2.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$667.08
128	FOCO 03000 3.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,438.80
129	FOCO 03100 3.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,635.00
130	FOCO 03300	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,373.40
131	FOCO 03400 2.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,471.50
132	FOCO 04200	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,896.60
133	FOCO 04400 2.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,305.38
134	FOCO 04700 2.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$888.13
135	FOCO 04800 2.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$782.18
136	FOCO 04900 3.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,253.06
137	FOCO 06000 2.5 V	PIEZA	WELLCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,907.06
138	FOCO 12 V 50 W 64610 HLX	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$1,253.06



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

139	FOCO 125 V 50W PARA LAMPARA DE HENDIDURA 41358 MODELO Hs366	PIEZA	DR FISHER	MEXICO	100%	\$1,510.74
140	FOCO 12V 50W NUMERO 689 DRK	PIEZA	WILD HERBRUG	MEXICO	100%	\$1,175.89
141	FOCO 55.5023 24V 50W	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$279.91
142	FOCO 6V 20W 64250 HLX PARA MICROSCOPIO	PIEZA	CARL ZEISS	MEXICO	100%	\$1,302.77
143	FOCO 6V 30W MODELO 00843110 PARA MICROSCOPIO	PIEZA	CARL ZEISS	MEXICO	100%	\$1,907.06
144	FOCO 6V 30W MODELO 5761 PARA MICROSCOPIO	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$1,640.23
145	FOCO BASE PLATEADA 150W 120V BASE E27	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$1,030.70
146	FOCO BRJ 15V 150W MODELO 64633	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$310.00
147	FOCO BRL 12V 50W MOELO 64610	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$337.46
148	FOCO DDL 20V 150W	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$555.90
149	FOCO DE HALOGENO TIPO PAR 20 DE 50W A 130 V	PIEZA	TECNO LITE	MEXICO	100%	\$301.89
150	FOCO DE HALÓGENO 15V, 150 W, HLX, 64634 XENOPHOT	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$595.14
151	FOCO DE LED BASE GU-10 4W	PIEZA	TECNO LITE	MEXICO	100%	\$116.41
152	FOCO DZE 24V 150 MODELO 64643 BASE CERAMICA	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$716.78
153	FOCO EFP 12V 100W. MODELO 64627	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$542.82
154	FOCO EFR 15V 150W MODELO 6423	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$464.08
155	FOCO EHJ 24V 150W CODIGO 64655	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$134.72
156	FOCO ELC 24V 250W CODIGO 13631	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$202.74
157	FOCO EPN 12V 35W	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$1,118.34
158	FOCO ESB 6V 20W CODIGO 64250	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$241.98
159	FOCO EXN 12V 50W	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$62.25
160	FOCO FCR 12V 100W CODIGO 64625	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$143.88
161	FOCO HEINE XHL #111, 6 V	PIEZA	HEINE	MEXICO	100%	\$2,687.94
162	FOCO HPX PARA MANGO DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN NUMERO DE PARTE 06000	PIEZA	WELCH ALLYN	MEXICO	100%	\$2,596.38
163	FOCO HS 366 41340 6V 4.5A. PARA LAMPARA DE HENDIDURA	PIEZA	DR FISHER	MEXICO	100%	\$1,733.10
164	FOCO HS 366 6V 4.5A. ROSCABLE	PIEZA	DR FISHER	MEXICO	100%	\$1,759.91
165	FOCO LED DE 40 WATTS BASE E26 6500 K	PIEZA	HAVEL	MEXICO	100%	\$991.46
166	FOCO LED SPOT 75w 120V BASE E26	PIEZA	TECNO LITE	MEXICO	100%	\$722.15
167	FOCO MODELO 64225 6V 10W PARA MICROSCOPIO	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$177.48
168	FOCO MODELO 64225 DE 6V 10W PARA LAMPARA FRONTAL	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$494.42
169	FOCO MODELO 70473 6V. 5W.	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$228.90



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

170	FOCO PARA LAPAROSCOPIO EXCELLITAS 300W PE-300/BF	PIEZA	EXCELLITAS	MEXICO	100%	\$24,198.00
171	FOCO PARA MICROSCOPIO HBO-50W/AC L1	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$4,120.20
172	FOCO PARA MICROSCOPIO WILD 12V 50W TIPO SQUADRA CATALOGO M-01020	PIEZA	WILD HERBRUG	MEXICO	100%	\$2,613.38
173	FOCO PARA PROYECTOR MITSUBISHI MODELO VLT-X70LP	PIEZA	MITSUBISHI	MEXICO	100%	\$991.46
174	FOCO TIPO HANALUX 016164 24V 25W BA15D MITAD SILVER JTM	PIEZA	DR FISHER	MEXICO	100%	\$425.75
175	FOCO TIPO HEINE XHL MODELO #084, 2.5 V	PIEZA	HEINE	MEXICO	100%	\$1,635.00
176	FOCO TIPO WELCH ALLYN 06000-u 2.5v PARA LARINGOSCOPIO FIBRA OPTICA	PIEZA	WELCH ALLYN	MEXICO	100%	\$1,500.28
177	FOCO VAPOR DE SODIO A PRESION DE 150w 220v CONECTOR E-39	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$310.00
178	FOCO VAPOR DE SODIO A PRESION DE 250w 220v CONECTOR E-39	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$335.75
179	FOCO wa-09500 24 WATTS	PIEZA	WELCH ALLYN	MEXICO	100%	\$3,931.19
180	FOCO XENON PE150AF MODELO EXCELITAS CERMAX PARA ENDOSCOPIO FUJINON EPX- 2200 Y EPX-2500	PIEZA	EXCELLITAS	MEXICO	100%	\$24,456.98
181	FOCO XHL XENON HALO 6V #068	PIEZA	HEINE	MEXICO	100%	\$1,306.04
182	FOTOCELDA CON BASE Y MENSULA MODELO 2021 A 127V 1500W	PIEZA	TORK	MEXICO	100%	\$451.26
183	FOTOCELDA CON BASE Y MENSULA MODELO 2024 A 220V 1500W	PIEZA	TORK	MEXICO	100%	\$451.26
184	FUSIBLE ARENA SILICA 13.2 KV 25 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$405.47
185	FUSIBLE ARENA SILICA 13.2 KV 30 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$471.26
186	FUSIBLE ARENA SILICA 13.2 KV 40 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$494.38
187	FUSIBLE ARENA SILICA 25 KV 16 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$8,436.60
188	FUSIBLE ARENA SILICA 25 KV 25 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$8,106.98
189	FUSIBLE ARENA SILICA 25 KV 40 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$13,148.02
190	FUSIBLE ARENA SILICA 25 KV 45 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$14,715.00
191	FUSIBLE ARENA SILICA 25 KV 50 AMP TIPO SMD	PIEZA	DRIWISA	MEXICO	100%	\$11,314.20
192	FUSIBLE LISTON 100 AMP. 25 KV VEL K	PIEZA	ELECTRAMEX	MEXICO	100%	\$716.78
193	FUSIBLE LISTON 65 AMP. 25 KV VEL K	PIEZA	ELECTRAMEX	MEXICO	100%	\$385.86
194	FUSIBLE LISTON PARA CARTUCHO DE 30 AMP. CAJA 50 PZAS.	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$55.13



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

195	FUSIBLE LISTON PARA CARTUCHO DE 60 AMP. CAJA 50 PZAS.	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$131.58
196	FUSIBLE TIPO AMERICANO 05 AMP. 250V	PIEZA	DIFUS	MEXICO	100%	\$10.71
197	FUSIBLE TIPO AMERICANO 10 AMP. 250V	PIEZA	DIFUS	MEXICO	100%	\$10.71
198	FUSIBLE TIPO EUROPEO 1 AMP. 250 V	PIEZA	DIFUS	MEXICO	100%	\$10.71
199	FUSIBLE TIPO EUROPEO 3 AMP. 250 V	PIEZA	DIFUS	MEXICO	100%	\$10.71
200	GABINETE DE 1.22 x 30 DE EMPOTRAR CON DOS TUBO LED DE 18 WATTS CON REJILLA DE ALUMINIO CROMADO A CUADROS.	PIEZA	ARTLITE	MEXICO	100%	\$3,084.26
201	GABINETE DE 1.22 x 30 DE EMPOTRAR CON UN TUBO LED DE 18 WATTS CON REJILLA DE ALUMINIO CROMADO A CUADROS.	PIEZA	ARTLITE	MEXICO	100%	\$2,953.46
202	GABINETE DE 1.22 x 30 DE SOBREPONER CON DOS TUBO LED DE 18 WATTS CON REJILLA DE ALUMINIO CROMADO A CUADROS.	PIEZA	ARTLITE	MEXICO	100%	\$2,809.58
203	GABINETE DE 1.22 x 30 DE SOBREPONER CON UN TUBO LED DE 18 WATTS CON REJILLA DE ALUMINIO CROMADO A CUADROS.	PIEZA	ARTLITE	MEXICO	100%	\$2,691.86
204	GABINETE PARA EMPOTRAR DE 3 LAMPARAS LED DE 18 W., MEDIDAS DE 120 CM X 60 CM EQUIPADA CON CELOSIAS ABATIBLES TIPO LOUVER PARABOLICO	PIEZA	ARTLITE	MEXICO	100%	\$3,528.98
205	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN GABINETE NEMA -1 DE 2X100 AMP. INCLUYE GABINETE	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$5,439.82
206	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN GABINETE NEMA -1 DE 3X100 AMP. INCLUYE GABINETE	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$10,532.02
207	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL DE 1X30 AMP.TIPO FAL, KAL, MAL	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$507.63
208	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL DE 1X50 AMP.TIPO FAL,KAL, MAL.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$507.63
209	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL DE 3X100 AMP.TIPO FAL, KAL, MAL	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$9,940.81
210	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL DE 3X200 AMP.TIPO FAL, KAL, MAL.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$12,962.44
211	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL DE 3X30 AMP.TIPO FAL, KAL, MAL.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$7,711.97
212	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL DE 3X50 AMP.TIPO FAL, KAL, MAL.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$7,711.97



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

213	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL DE 3X70 AMP.TIPO FAL, KAL, MAL.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$8,185.46
214	INTERRUPTOR 1 POLO 1 TIRO COLA DE RATA, 20 A, 120V	PIEZA	ARROW HART	MEXICO	100%	\$115.59
215	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, 1 POLO A 15 AMPERES A 120 VOLTS.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$507.63
216	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, 1 POLO A 20 AMPERES A 120 VOLTS.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$507.63
217	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, 1 POLO A 30 AMPERES A 120 VOLTS.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$507.63
218	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, 1 POLO A 50 AMPERES A 120 VOLTS.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$507.63
219	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, 1 POLO A 70 AMPERES A 120 VOLTS.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$782.51
220	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 2X100 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$5,097.28
221	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 2X70 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$4,126.74
222	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 3X100 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$7,858.15
223	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 3X15 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$4,848.10
224	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 3X20 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$4,848.10
225	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 3X30 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$4,523.06
226	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 3X50 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$4,848.10
227	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ATORNILLABLE TIPO QOB, A 120/240 VCA, DE 3X70 AMP.	PIEZA	SQUARE-D	MEXICO	100%	\$5,230.04
228	INTERRUPTOR WD82600 1P 1T 2 POSICIONES 15 A	PIEZA	ARROW HART	MEXICO	100%	\$138.71
229	INTERRUPTOR WD82602 1P 2T 3 POSICIONES 15 A	PIEZA	ARROW HART	MEXICO	100%	\$158.27
230	JACK RJ 45 CONECTOR CATEGORIA 6, MARFIL	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$320.46
231	JUEGO DE BASES MODELO T-5	PIEZA	SUPPLIER	MEXICO	100%	\$45.78



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

232	JUEGO DE BASES MODELO T-8	PIEZA	SUPPLIER	MEXICO	100%	\$52.45
233	LAMPARA 20w F20T PARA FOTOTERAPIA	PIEZA	VITALITE	MEXICO	100%	\$833.90
234	LAMPARA LED EN ESPIRAL 20W O SU SIMILAR A 120 V	PIEZA	TECNO LITE	MEXICO	100%	\$111.18
235	LAMPARA LED EN ESPIRAL 115 W O SU SIMILAR A 120 VOLTS	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$690.62
236	LAMPARA LED EN ESPIRAL DE 85 WATTS O SU SIMILAR DE 110 VOLTS BASE E26	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$512.74
237	LAMPARA AHORRADORA LED EN ESPIRAL 20W 120 V BASE E27	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$163.50
238	LAMPARA DE LED CIRCULAR DE 15W A 1400 LUMENES O 4100 K (BLANCO FRIO) DE 4 PINES	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$178.87
239	LAMPARA CIRCULAR 22W LED LUZ FRIA 1540 LUMENES ANGULO DE LUZ 220 GRADOS 11V EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$178.82
240	LAMPARA DE 32W LINEAL T-8 DE 4100 K	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$102.02
241	LAMPARA F26DBX/840/4P 26 W 4 PINES	PIEZA	OSRAM	MEXICO	100%	\$124.26
242	LAMPARA FLUORESCENTE DE 13w TIPO DULUX D 4 PINES	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$125.02
243	LAMPARA FLUORESCENTE DE 13w TIPO DULUX D 2 PINES	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$130.25
244	LAMPARA FLUORESCENTE DE 32w TIPO CURVALUM NUMERO FB32T8/841	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$206.66
245	LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T-5 DE 28W 5000K	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$115.10
246	LAMPARA LED DE EMERGENCIA CON LUCES DIRECCIONABLES DE 120V 60HZ, 4.5 W, BATERIA DE RESPALDO DE 6V 4 Ah, TIEMPO DE RECARGA 24 HORAS, TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 1 SEGUNDO. CON BOTON DE PRUEBA PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$3,216.41
247	LAMPARA LED INDUSTRIAL 70 W BLANCO FRIO ALA-013 VOLTAJE 90-300 V	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$3,482.03
248	LAMPARA LED REDONDA MODELO ADO-002 DE 6 W DE 85-265 VOLTS DE 500 LUMENES	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$281.22
249	LAMPARA LINEAL FLOURESCENTE DE 14w T- 5	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$98.10
250	LAMPARA LINEAL FLOURESCENTE DE 15w T- 8 127 V MODELO F15T8D	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$70.92
251	LAMPARA PL-C 26 W/840/4P 4 PINES	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$115.23
252	LUMINARIA LED STREETVIEW 48 LEDS DE 140 WATTS UN VOLTAJE DE 120 A 227 VOLTS	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$29,887.80
253	LAMPARA TUBO DE LED T8 VOLTAJE 100 A 240 V. COLOR LUZ DE DIA TEMPERATURA 6500 K POTENCIA 18 W.	PIEZA	PHILLIPS	MEXICO	100%	\$204.05
254	LUMINARIA DE TECHO LED ES-1805LED 12W 120-240 V COLOR DE LUZ BLANCO FRIO	PIEZA	TECNOLITE	MEXICO	100%	\$1,288.38



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

255	MICROFONO ALAMBRICO MODELO SM58	PIEZA	SHURE	MEXICO	100%	\$5,230.69
256	MICROFONO INALAMBRICO MODELO STW-868-HU	PIEZA	SOUND TRACK	MEXICO	100%	\$3,832.36
257	MULTICONTACTO DE 6 SALIDAS VERTICALES CARGADOR USB	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$507.63
258	NO BREAK CYBERENERGY OM900ATLCD, 900VA, ENTRADA 82-148V, 6 CONTACTOS	PIEZA	SOLA BASIC	MEXICO	100%	\$5,580.48
259	NO BREAK UPS DE 1000 VA (600W) CON 8 CONTACTOS NEMA 5-15R, VOLTAJES NOMINALES DE ENTRADA 95-140 VCA CON RESPALDO DE 5 MINUTOS A CARGA COMPLETA, SUPRESION DE PICOS Y RUIDO, PUERTO USB, ALARMA ACUSTICA, MODELO NBKS 1000	PIEZA	SOLA BASIC	MEXICO	100%	\$7,437.94
260	PANEL LED CUADRADO SLIM DE 295 X 295 mm ADO-006 25 WATTS BLANCO FRIO 6500 K	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$1,644.16
261	PANEL LED CUADRADO SLIM 40 W BLANCO FRIO 60X60 CMS PARA EMPOTRAR 6500 K	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$2,180.71
262	PANEL LED CUADRADO SLIM DE 595X595 mm ADO-007 EN 40 WATTS BLANCO FRIO 6500 K	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$2,180.71
263	PANEL REDONDO SLIM 12 WATTS BLANCO FRIO TIPO SPOT EMPOTRAR	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$421.83
264	PANEL REDONDO SLIM 12 WATTS BLANCO FRIO TIPO SPOT SOBREPONER 85-165V	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$452.31
265	PANEL REDONDO SLIM 18 WATTS BLANCO FRIO TIPO SPOT EMPOTRAR	PIEZA	ARLITE	MEXICO	100%	\$536.86
266	PLACA CIEGA MODELO E5N0	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$85.02
267	PLACA CIEGA MODELO LV84014-040	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$77.17
268	PLACA DE ACERO INOXIDABLE 302 PARA CONTACTO REDONDO	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$111.18
269	PLACA DE ALUMINIO PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$51.51
270	PLACA DE PARED DE 1 SALIDAS JACK RJ 45, COLOR BLANCA O MARFIL	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$115.10
271	PLACA DE PARED DE 2 SALIDAS JACK RJ 45, COLOR BLANCA O MARFIL	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$115.10
272	PLACA DE PARED DE 4 SALIDAS JACK RJ 45, COLOR BLANCA O MARFIL	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$120.34
273	PLACA DE PLASTICO DE 1 VENTANA MODELO E5N1 COLOR BLANCO O MARFIL	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$84.37
274	PLACA DE PLASTICO DE 2 VENTANAS MODELO E5N2R COLOR BLANCO O MARFIL	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$84.37
275	PLACA DE PLASTICO DE 3 VENTANAS PARA APAGADORES BTICINIO MODUS MARFIL O BLANCA	PIEZA	BTICINO	MEXICO	100%	\$84.37
276	PLACA DE PLASTICO PARA CONTACTO DUPLEX COLOR MARFIL O BLANCO	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$39.08



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

277	PLACA PARA INTEMPERIE DE METAL PARA CONTACTO DUPLEX COLOR GRIS	PIEZA	LEVINTON	MEXICO	100%	\$124.39
278	PLUG (MACHO) 6.3 mm. METALICO MONOAURAL, JUMBO TERMINAL CON TORNILLO	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$74.56
279	PLUG RJ 45 CATEGORIA CATEGORIA 6	PIEZA	PANDUIT	MEXICO	100%	\$43.82
280	PLUG TELEFONICO MODULAR RJ11 DE 4 CONTACTOS PARA CABLE PLANO	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$8.50
281	PORTA FUSIBLE TIPO AMERICANO DE ROSCA 1 POLO	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$31.52
282	PORTA FUSIBLE TIPO EUROPEO DE ROSCA 1 POLO	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$21.65
283	REFLECTOR INFRAROJO INCANDESCENTE TERAPEUTICO CALOR 250 W CONECTOR E27	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$400.13
284	REFLECTOR LED EXTERIOR E INTERIOR DE 150 W 120 V 6500 K	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	100%	\$2,943.65
285	REFLECTOR LED SMD CUADRADO SLIM IP66 DE 100 W BLANCO FRIO	PIEZA	LED CONCEPT	MEXICO	100%	\$2,427.65
286	REFLECTOR LED SMD CUADRADO SLIM IP66 DE 50 W BLANCO FRIO	PIEZA	LED CONCEPT	MEXICO	100%	\$1,288.38
287	SENSOR DE MOVIMIENTO (PIR) PARA TECHO, DETECCIÓN EN 360°, CARGA MAXIMA DE 1000 W, ALIMENTACIÓN 110 V TEMPORIZADOR DE 10 SEGUNDOS A 15 MINUTOS.	PIEZA	LEVITON	MEXICO	100%	\$805.05
288	SOCKET DE BAQUELITA NEGRO CON APAGADOR ROTATIVO SUPERIOR	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$58.99
289	SOCKET DE PORCELANA BASE REDONDA MOD 461	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$45.91
290	SOCKET INTEMPERIE DE HULE C-104	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$37.28
291	SOCKET MOGUL (E-39 Ó E-40). DE PORCELANA	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$85.02
292	SOCKET PARA LAMPARA FLUORESCENTE 13w TIPO DULUX DE 2 PINES	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$24.20
293	SOCKET SENCILLO DE BAQUELITA	PIEZA	ROYER	MEXICO	100%	\$20.93
294	TAQUETE PLASTICO 16 X 40 COLOR CAFÉ 5 / 16 " CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA	THORSMAN	MEXICO	100%	\$126.22
295	TAQUETE PLASTICO 12 X 35 ROJO 1/2" TP2X CON 100 PIEZAS	PIEZA	THORSMAN	MEXICO	100%	\$97.84
296	TAQUETE PLASTICO 12 X 35 ROJO 1/4" TP2X CON 100 PIEZAS	PIEZA	THORSMAN	MEXICO	100%	\$117.46
297	TAQUETE PLASTICO 12 X 35 ROJO 3/16" TP2X CON 100 PIEZAS	PIEZA	THORSMAN	MEXICO	100%	\$124.59
298	TERMINAL DE OJILLO 1/8 (TOA 34159)	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54
299	TERMINAL DE OJILLO 3/16 (TOA 31634166)	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54
300	TERMINAL DE OJILLO 5/32 (TOA 34169)	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54
301	TERMINAL DE ORQUILLA 1/8 (TEA 18)	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54
302	TERMINAL DE ORQUILLA 3/16" (TEA 31634161)	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

303	TERMINAL DE ORQUILLA 5/32 (TEA 532)	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54
304	TERMINAL ZAPATA O FASTON HEMBRA CALIBRE 12	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54
305	TERMINAL ZAPATA O FASTON HEMBRA CALIBRE 18	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.54
306	TERMINAL ZAPATA O FASTON MACHO CALIBRE 18	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.65
307	TERMINAL ZAPATA O FASTONMACHO CALIBRE 12	PIEZA	TESSA	MEXICO	100%	\$3.65
308	TRANSFORMADOR DE C.A. DE 127 A 12 VOLTS 5 AMP.	PIEZA	SOLA BASIC	MEXICO	100%	\$437.53
309	TUBO FLEXIBLE ZAPA 1/2"	METRO	TMF	MEXICO	100%	\$30.74
310	TUBO CONDUIT GALVANIZADO ROSCADO DE 1/2" DE 3 MT.	PIEZA	OMEGA	MEXICO	100%	\$405.74
311	TUBO CONDUIT GALVANIZADO ROSCADO DE 2" DE 3 MT.	PIEZA	OMEGA	MEXICO	100%	\$1,825.97
312	TUBO CONDUIT GALVANIZADO ROSCADO DE 3/4" DE 3 MT.	PIEZA	OMEGA	MEXICO	100%	\$515.35
313	TUBO CONDUIT GALVANIZADO ROSCADO DE 1 1/2" DE 3 MT.	PIEZA	OMEGA	MEXICO	100%	\$1,226.90
314	TUBO FLEXIBLE EN ESPIRAL ORGANIZADOR DE CABLES DE 1.50 M NEGRO O BEIGE	PIEZA	STEREN	MEXICO	100%	\$476.11
315	TUBO FLEXIBLE LIQUATITE 1/2"	METRO	TMF	MEXICO	100%	\$58.69
316	TUBO FLEXIBLE ZAPA 1"	METRO	TMF	MEXICO	100%	\$59.58
317	TUBO FLEXIBLE ZAPA 3/4"	METRO	TMF	MEXICO	100%	\$39.12
318	TUBO FLEXIBLE ZAPA DE 1 1/2"	METRO	TMF	MEXICO	100%	\$88.56
319	TUBO PVC ELECTRICO RIGIDO PARED GRUESA 1" 3 M.	PIEZA	FUTURA	MEXICO	100%	\$56.91
320	TUBO PVC ELECTRICO RIGIDO PARED GRUESA 3/4" 3 M.	PIEZA	FUTURA	MEXICO	100%	\$44.46
321	TUBO PVC ELECTRICO RIGIDO PARED GRUESA DE 1/2" 3 M.	PIEZA	FUTURA	MEXICO	100%	\$33.79



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

Anexo número 02 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES"

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MÉDICOS PARA EL EJERCICIO

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA			
1	U M F No 01 "Agua Azul"		Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"		Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"		Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"		Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"		calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlan"		Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"		Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"		Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"		Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"		Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"		NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
12	U M F No 12 "Arenal"		Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"		Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P. 49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"		Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"		Av. Jose Maria Martinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlán"		Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
17	U M F No 17 "Atenquique"		Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotiltic"		Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotiltic
19	U M F No 19 "Tuxpan"		Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800	Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán"		Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"		Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"		Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

23	U M F No 23 "La Barca"	Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910	La Barca
24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
25	U M F No 25 "La Saucedá"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520	La Saucedá
26	H G Z No 26 "Tala"	Simon Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
27	H G S Z No 27 "Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
28	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
29	U M F No 29 "Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740	Estipac
30	U M F No 30 "Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720	Bellavista
31	U M F No 31 "Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33 "San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34 "18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35 "Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P. 49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36 "La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38 "Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37 "Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limon
39	U M F No 39 "El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40 "Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purisima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41 "San Juan de los Lagos".	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43 "Tomatlán"	1° de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P. 48450	Tomatlan
44	U M F No 44 "Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P. 47180	Arandas
45	H G Z No 45 "Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
46	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47 " Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48 "Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49 "Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

50	U M F No 50	"Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51	"Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52	"Marcelino García Barragán"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53	"Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54	"Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque
55	U M F No 55	"Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56	"Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez
57	U M F No 57	"Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Rio
58	U M F No 58	"Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59	"Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60	"Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61	"Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62	"Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63	"Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64	"Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65	"Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66	"Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67	"Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Tototlan
68	U M F No 68	"Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños
69	U M F No 69	"Etzatlan"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlan
70	U M F No 70	"Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71	"Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72	"Cocula"	Dr. Elías Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73	"San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martin Hidalgo
74	U M F No 74	"Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75	"Tecolotán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecolotlan



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

76	U M F No 76 "Teocuitatlan"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79 "Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatlán"	1ra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatlan
81	U M F No 81 "El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Union de Tula
83	U M F No 83 "La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnacion de Diaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonalá No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonala
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTRO C.P.46760	Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farias
117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col. Centro C.P. 49540	Valle de Juarez
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gral. Pablo Rodriguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandría"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian
133	U M F No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio
134	U.M.F. No 134 "Valle de Gudalupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio escobedo
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zúñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 " Coyula, Tonalá "	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
185	H.G.S.Z. No. 185 ARANDAS	Calle Primera Poniente No. 34, Col. Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jalisco	ARANDAS
186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Invetigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Detcción y Diagnostico de Cancer de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	Guadalajara
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta María Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque
198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: **HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA**

199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermeria	Av. Chapalita No. 1210 Col. Chapalita C.P. 44500	Guadalajara
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara
207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
208	Laboratorio de Citologia Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
211	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
212	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
213	Oficina Adminsitrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
214	Oficina Administrativa Autlán	jaime llamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
215	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
216	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
217	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
218	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Lerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

219	Oficina Admiistrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
220	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
221	Oficinas Delegacionales	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
222	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Sub Delegacion Cd. Guzman	Colon No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzman
224	Sub Delegacion Hidalgo	Av Avila Camacho No.1696 Col. Niños Heroes C.P. 44260	Guadalajara
225	Sub Delegacion Juarez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
226	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
227	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
228	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
229	Sub Delegacion Tepatitlan	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepatitlan
230	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
231	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Colon No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzman
232	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
233	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
234	U I E S S A (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonalá No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonalá
235	U I S E S S (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
236	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
237	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
238	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
239	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
240	CCESIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLINICA Y QUIRURGICA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara
241	Bodega Sub Alamacen de Autlan	hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlán



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

Anexo número 3 (Tres) "ORDEN DE COMPRA"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ORDEN DE COMPRA No.

DIA:	MES:	AÑO:

CONTRATO No.		ESPECIALIDAD.	
PROVEEDOR:		R.F.C.:	
DOMICILIO:		TELEFONO.	
UNIDAD SOLICITANTE:		CIUDAD.	
DOMICILIO:		ESTADO	
JCU		CUENTA	

		U.I.	C.C.	ZONA	
No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO	IMPORTE

SUB TOTAL. \$

16% I.V.A. \$

TOTAL. \$

SOLICITA

AUTORIZA

JEFE DE CONSERVACIÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N05926-001-00

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO
2026.

PROVEEDOR: HUGO DANIEL LOPEZ BENHUMEA

Anexo número 4 (Cuatro)

ORDEN DE CANJE

ORDEN DE CANJE No.

DIA:	MES:	AÑO:

CONTRATO No.		ESPECIALIDAD.	
PROVEEDOR:		R.F.C.:	
DOMICILIO:		TELEFONO.	
UNIDAD SOLICITANTE:		CIUDAD.	
DOMICILIO:		ESTADO	
JCU		CUENTA	

		U.I.	C.C.	ZONA	
No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO	IMPORTE

SUB TOTAL. \$ -

16% I.V.A. \$ -

TOTAL. \$ -

ENTREGA LOS ARTICULOS

RECIBE POR PARTE DE LA UNIDAD

PROVEEDOR

POR PARTE DE LA EMPRESA



Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2025.

Presente.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRICULA	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Ing. Eloy Córdova Aceves	10465243	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Sierra Morena no. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalupe, Jalisco.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO INSTITUCIONAL	
		eloy.cordova@imss.gob.mx	3336173719, Ext. 31211	

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprende esta designación, bajo los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Mx, debidamente bajo el rol de "Administrador de Contrato", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), el cual establece el marco jurídico que regula la contratación, ejecución, conservación y control del mantenimiento, servicios y adquisición de las obras públicas realizadas por las dependencias y entidades del sector público en México.

Lo anterior, con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3158 de los PROBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto el cargo conferido.

Ing. Eloy Córdova Aceves.

Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.

C.C. Dra. Karla Guadalupe López López.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Jalisco.